ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
Nit: 800.036.029-0

RESOLUCION No. 054
(08 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ABJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-001-2026

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la ley 715 de 2001 en su artículo 10, Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.3.1.5.8. y la Resolución 3030 de 2015 y 1425 de 2022. y demás normas pertinentes y concordantes, y

COSINDERANDO:

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 10 señala dentro de las funciones de los directores y rectores de las Instituciones educativas la de representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

Que, la Institución educativa Escuela Normal Superior Cristo Rey adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MC-001-2026, cuyo objeto es: "DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS DIFERENTES AREAS ACADEMICAS Y UNA CAMARA DE VIDEO PARA LAS AREAS DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA".

Que para contratar el proceso de selección abreviada de menor cuantía la Institución educativa, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de pagaduría número 26-00021 expedido el 26 de marzo de 2026: ESTADO -APROBADO: Rubro: 2.1.2.02.02.005-01 Computadores - Impresoras. Fuente de Financiación: R045 Recursos de Capital- Superávit – Cobros complementarios Escuela Normales, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VENTISIETE PESOS MCTE ($35.052.527)** y Fuente de Financiación B041 Recursos de Capital – Transferencias Municipal RP por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($59.994.000)** para un total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($95.046.527).**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, de experiencia y jurídicos, los pliegos de condiciones definitivos que se encuentran publicados en el SECOP II desde el día 18 de marzo de 2026.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), por el término de Cinco (05) días hábiles, a partir del día 06 de marzo de 2026, dentro de la oportunidad señalada, tiempo en el cual se presentaron observaciones respecto al proyecto de Pliego de Condiciones publicado y debidamente respondidas en el término del cronograma establecido en el SEOP II.

Que para el presente proceso se recibieron tres (03) manifestaciones de interés, para que el proceso sea limitado a MIPYMES de orden Territorial, personas naturales o jurídicas colombianas registradas en el Distrito de Barrancabermeja, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el proceso se limitó a MIPYMES Barrancabermeja.

Que mediante Resolución No. 043 del 18 de marzo de 2026, la Rectora de la Institución educativa Ordeno la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-

MC-001-2026, cuyo objeto es "DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS DIFERENTES AREAS ACADEMICAS Y UNA CAMARA DE VIDEO PARA LAS AREAS DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA".

Que mediante acto administrativo Resolución 043 del 18 de marzo de 2026, se nombró el comité evaluador conformado por la Rectora, la Contadora prestadora de servicios profesionales y la abogada prestadora de servicios profesionales.

Que, conforme al cronograma señalado en la página del SECOP II, el día 26 de marzo de 2026, la Institución educativa efectuó el cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-001-2026, en el cual se verifico el recibido de una propuesta; la presentada por **JORGE ELIECER ROSALES LARA**, identificado con C.C. No. 1096221167 de Barrancabermeja, propietario del establecimiento de comercio **RECARGAS INKTEC** por la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($94.905.000).

Que los miembros del comité evaluador realizaron el día seis (06) del mes de abril de 2026, la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, técnicos y financiero del proponente, quien cumplió con los requisitos habilitantes, jurídicos y económicos, quedando seleccionado como contratista del señor **JORGE ELIECER ROSALES LARA**, identificado con C.C. No. 1096221167 de Barrancabermeja, propietario del establecimiento de comercio **RECARGAS INKTEC**, dicho informe de evaluación fue publicado y se corrió traslado durante el periodo comprendido entre el 07 de abril de 2026 al 08 de abril de 2026, tiempo durante en el cual no se presentaron objeciones por parte del proponente evaluado.

Que el comité evaluador, luego de la verificación y realizar la ponderación a la propuesta allegada mediante el SECOP II, se acreditó que la presentada por el oferente **JORGE ELIECER ROSALES LARA**, identificado con C.C. No. 1096221167 de Barrancabermeja, fue la seleccionada para ser adjudicada, por cumplir con los requisitos, jurídicos, financieros y técnicos y haber obtenido el mayor puntaje conforme a las reglas de ponderación.

Que la oferta económica presentada por el proponente la **JORGE ELIECER ROSALES LARA**, identificado con C.C. No. 1096221167 de Barrancabermeja, asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($94.905.000).**

Que el comité evaluador, recomienda a la Rectoría de la Institución educativa, adjudicar el derecho a suscribir el contrato del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA-MC-001-2026** que tiene por objeto "DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS DIFERENTES AREAS ACADEMICAS Y UNA CAMARA DE VIDEO PARA LAS AREAS DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA", al proponente **JORGE ELIECER ROSALES LARA**, identificado con C.C. No. 1096221167 de Barrancabermeja, propietario del establecimiento de comercio **RECARGAS INKTEC**, por haber cumplido con los requisitos exigido en los pliegos de condiciones definitivos y de la convocatoria pública.

Que en mérito de lo expuesto la Rectora de la Institución educativa Escuela Normal Superior de Barrancabermeja, acogiendo en su integridad las evaluaciones y recomendaciones del Comité Evaluador, especialmente cuanto a los conceptos y puntajes asignados:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: adjudicar el proceso de selección abreviada modalidad menor cuantía número 001 de 2026 (SA-MC-001-2026), cuyo objeto es: "DOTACION DE COMPUTADORES PORTATILES PARA LAS DIFERENTES AREAS ACADEMICAS Y UNA CAMARA DE VIDEO PARA LAS AREAS DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA NORMAL

SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA", a la empresa **JORGE ELIECER ROSALES LARA**, identificado con C.C. No. 1096221167 de Barrancabermeja, propietario del establecimiento de comercio **RECARGAS INKTEC**, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y por ser favorable para la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la institución y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al proponente favorecido del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-MC-001-2026, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo y el contrato correspondiente en el SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co .

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barrancabermeja a los ocho (08) días del mes de abril de 2026.

MARY DENIS DIAZ PLATA
Rectora

Proyectó: Diana Ortega, Abogada asesora
Revisó y Aprobó: Mary Denis Diaz, Rectora